

730



**CONVENIO DE COLABORACION**

En la ciudad de Motril, a 27 de febrero de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, **Dña. LUISA MARIA GARCIA CHAMORRO** mayor de edad, con D.N.I. número 237911008S, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España 1, C.P. 18600, de Motril.

Y de otra parte **D. JULIO RODRÍGUEZ MARTÍN-FERICHE**, mayor de edad, con D.N.I. número 23778646G, representante de la empresa Sintagma Centro de Terapia Integral S.L., con C.I.F. B 18792846, c/ Cándida Jiménez Cazorla nº 10 bajo C.P. 18600 de Motril (Granada) y con autorización de la Junta de Andalucía como centro médico nº **NICA 27397**.

**EXPONEN**

- I. Que el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril, dentro de sus funciones, pretende inculcar a sus usuarios la importancia de practicarse un reconocimiento médico antes de realizar cualquier práctica deportiva.
- II. Que Sintagma Centro de Terapia Integral S.L., está interesado en participar como colaborador del Área de Deportes ofreciendo sus servicios a sus usuarios.
- III. Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** Sintagma Centro de Terapia Integral S.L. se compromete a establecer una tarifa especial a los usuarios del Área de Deportes, por reconocimiento médico, estableciendo los siguientes grupos y precios:

- Alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales, menores de 18 años, 25 € por reconocimiento médico, sobre un PVP de 50 €.



- Usuarios de los Cursos y Escuelas Deportivas Municipales, mayores de 18 años, 50 € por reconocimiento médico, sobre un PVP de 70 €.

Aquellos usuarios que soliciten a Sintagma Centro de Terapia Integral S.L, la realización de un reconocimiento médico, deberán acreditar su condición de usuario del Área de Deportes presentando recibo en vigor de cualquier Curso o Escuela Deportiva Municipal.

**SEGUNDA.** Sintagma Centro de Terapia Integral S.L. se compromete a proporcionar, al Área de Deportes, el servicio médico necesario o exigido por las correspondientes federaciones deportivas; previo a la realización de cada prueba el Dr. Fernando Sabatel López, cardiólogo de Sintagma, participará en las reuniones de coordinación del servicio sanitario y dispondrá de la correspondiente acreditación que le permita asistir a los eventos que se relacionan:

- XXXI Media Marathón Internacional Ciudad de Motril a celebrar el 19 de octubre de 2014.
- San Silvestre Ciudad de Motril a celebrar el 29 de diciembre de 2014.
- Otro evento que pueda surgir a lo largo del año y que será concretado con suficiente antelación.

**TERCERA.** El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Motril se compromete a organizar las reuniones previas a cada evento deportivo relacionadas con el servicio médico.

**CUARTA.** El Excmo. Ayuntamiento de Motril autoriza a Sintagma Centro de Terapia Integral S.L. a incluir la imagen corporativa del Área de Deportes en todos los medios publicitarios que realice para la difusión de los acuerdos del presente convenio.

**QUINTA.** El Excmo. Ayuntamiento de Motril, se compromete incluir la imagen corporativa de Sintagma Centro de Terapia Integral S.L., como colaborador, en los medios publicitarios que se realicen para los eventos deportivos más relevantes y los mencionados anteriormente.

**SEXTA.** El Excmo. Ayuntamiento de Motril autoriza a Sintagma Centro de Terapia Integral S.L. a realizar acciones de promoción y publicidad en los eventos deportivos antes indicados en los términos que estime oportunos, previa comunicación al Área de Deportes para una correcta organización del evento.



*WHL*




**SÉPTIMA.** El Excmo. Ayuntamiento de Motril se compromete a difundir el presente convenio entre sus alumnos y usuarios.

**OCTAVA.** El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Antes de la finalización del mismo se celebrará una comisión de evaluación en la que se estudiará su posible renovación. Ambas partes tienen potestad para rescindir o modificar el presente convenio siempre y cuando no se cumplan las condiciones que han dado origen a la firma del mismo.

**NOVENA.** Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

Alcaldesa Presidenta  
Excmo. Ayuntamiento de Motril



Luis M<sup>a</sup> García Chamorro

Representante  
Sintagma Centro de Terapia Integral



Julio Rodríguez Martín-Feriche